

# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/048/Q

Asunto: Se solicita informe

Oficio: SV. '2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 14 de marzo de 2022

**Licenciada**

**Presidenta del Tribunal de Justicia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza.**

Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 15 de febrero del presente año, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por \_\_\_\_\_, quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública**, que se atribuyen a **servidores públicos a su digno cargo**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen de su conocimiento los hechos motivo de queja.

*"Que el día 23 de enero del 2022 a las 7 de la mañana entre las calles Matamoros y Treviño en Torreón, llegaron conmigo elementos de la Policía Municipal, una mujer y un hombre los cuales se bajaron de una unidad camioneta color blanco con azul, el oficial hombre me dijo que porque había quebrado el vidrio de un tienda a lo que le contesté que no sabía de qué me hablaba, entonces me dijo que yo lo había roto, entonces llegó la mujer policía y me tumbaron mis cosas, me revisaron y me decían muchas groserías y entonces me subieron a la patrulla y me llevaron a la cárcel municipal me metieron al médico legista y no me quisieron dar recibo de mis pertenencias diciendo que era pura basura, cuando entre salieron 2 personas de unas oficinas en la cárcel quienes me dijeron que me quitara mis cosas de mujer a lo que no debieran pedirme eso porque yo tengo mis derechos como persona y afortunadamente no me obligaron a quitármelas, pero pienso que no está bien que no se me respete como vestimos las personas de mi género, estuve en la celda de forma injusta por 24 horas hasta que me dejaron salir, por lo que pido que se investigue esta situación, siendo todo lo que deseo manifestar."*

9:4  
23/03/22  
En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa, en el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días**, contados a partir de que se notifique el presente proveído.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

**Atentamente.**

***“Voz y Presencia de las Personas con Derechos”***

**Lic.**

**Segunda Visitadora Regional**

 c.c. Expediente.

Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2022/048/Q

Asunto: Segundo requerimiento de informe

Oficio: SV- 2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 14 de marzo de 2022

Mtro.

Director General de la Dirección de Seguridad Pública Municipal  
De Torreón Coahuila de Zaragoza.

Presente. -

Me permito hacer nuevamente de su conocimiento que con fecha 15 de febrero del presente año, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, calificadas como **Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria**, que se atribuyen a **agentes a su digno cargo**; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hacen de su conocimiento los hechos motivo de queja.

*"Que el día 23 de enero del 2022 a las 7 de la mañana entre las calles Matamoros y Treviño en Torreón, llegaron conmigo elementos de la Policía Municipal, una mujer y un hombre los cuales se bajaron de una unidad camioneta color blanco con azul, el oficial hombre me dijo que porque había quebrado el vidrio de un tienda a lo que le contesté que no sabía de que me hablaba, entonces me dijo que yo lo había roto, entonces llegó la mujer policía y me tumbaron mis cosas, me revisaron y me decían muchas groserías y entonces me subieron a la patrulla y me llevaron a la cárcel municipal me metieron al medico legista y no me quisieron dar recibo de mis pertenencias diciendo que era pura basura, cuando entre salieron 2 personas de unas oficinas en la cárcel quienes me dijeron que me quitara mis cosas de mujer a lo que no debieran pedirme eso porque yo tengo mis derechos como persona y afortunadamente no me obligaron a quitarmelas, pero pienso que no esta bien que no se me respite como vestimos las personas de mi género, estuve en la celda de forma injusta por 24 horas hasta que me dejaron salir, por lo que pido que se investigue esta situación, siendo todo lo que deseo manifestar."*

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente, gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe permenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa, en el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **tres (03) días**, contados a partir de que se notifique el presente proveído.



23/03/2022  
12:49 ho D.G.S.P.M.

# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

---

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 81, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

**Atentamente.**

***"Voz y Presencia de las Personas con Derechos***

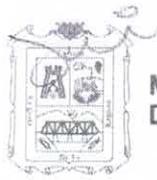
**Lic.**

**Segunda Visitadora Regional**

), Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-

 C.C.P. Expediente





MUNICIPIO DE TORREÓN



**DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN GENERAL  
OFICIO DGSPM/DJU/ /2022.**

**Torreón, Coah., a 24 de Marzo de 2022**

**Asunto: Solicitud de informe.**

COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
**CDHEC** SEGUNDA VISITADURIA REGIONAL  
 El día de hoy 28 de Marzo del año 2022 siendo las 10:07 horas, se recibió un escrito en 02 fojas, al que se acompaña \_\_\_\_\_  
 persona que dijo llamarse \_\_\_\_\_  
 Recibido por: \_\_\_\_\_

**Licenciada.**

**Segunda Visitadora Regional de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.  
Presente.-**

**Antecedentes: Of. SV- /2022, de fecha 14 de Marzo de 2022, girado por esa Visitaduría.**

En relación al oficio citado en antecedentes, referente a la queja No. **CDHEC/2/2022/048/Q**, me permito hacer de su conocimiento que al hacer una exhaustiva búsqueda en los archivos de esta Corporación, no se encontró registro alguno del \_\_\_\_\_, referente a los hechos de fecha 23 de Enero del año en curso. Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.  
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**

**COMISARIO**

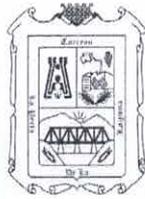
**D.G.S.P.M.**



**DIRECCIÓN GENERAL**

c.c.p. Archivo.  
C.CAPE/LGQ

5



MUNICIPIO DE TORREÓN

COMISION DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
**CDHEC** SEGUNDA VISITADURIA REGIONAL

El día de hoy 28 de Noviembre del año 2021 siendo las 5:00 horas, se recibió un escrito en 01 fojas, al que se acompaña \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ fue presentado por una persona que no llamar \_\_\_\_\_  
 Recibido por \_\_\_\_\_

OFICIO TJM/PT/I /2022  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. \_\_\_\_\_  
SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
P R E S E N T E.-

Por medio del presente y en contestación a su oficio SV- /2022 de fecha 14 de Marzo del año en curso, me permito informar a Usted que después de una revisión exhaustiva en el Libro de Registro de Detenidos de la Ergástula Municipal **NO** se encontró dato alguno del ingreso del C. \_\_\_\_\_ el día 23 de Enero del año en curso.

Sin otro particular de momento, me es grato queda de Usted.

ATENTAMENTE  
TORREON, COAHUILA MARZO 25 DEL 2022  
LA C. PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA MUNICIPAL

TRIBUNAL DE JUSTICIA MUNICIPAL  
ADMINISTRATIVA DE TORREÓN, COAH.

LIC. \_\_\_\_\_